

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ENERO DE 2013

*En la Ciudad de Tacoronte, a 11 de enero de 2013, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

*D. Carlos Medina Dorta
D. Ignacio Álvarez Pérez
D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez
D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta
D. Rodolfo León Martín
D^a. Virginia Bacallado García
D. Juan García García
Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz
D. Andrés Ramos Hernández
D. Fernando Meneses Martín
D. Moisés González Miranda
D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez
D^a. Teresa María Barroso Barroso
D^a. M^a Victoria Castro Padrón
D. Daniel Ignacio López Aguado
D^a. Celina Fuentes Hernández
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez
D. Ayoze Álvarez González
D. Ángel Méndez Guanche
D^a Carmen del Cristo García Estévez.*

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Natalia García Valcárcel.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **DÑA. M^a HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación.

*Previamente a tratar los asuntos del Orden del Día, el **SR. ALCALDE**, manifiesta que, aunque ya, han presentado a la nueva Interventora, en Comisiones*

Informativas, en Junta de Gobierno y en la Junta de Portavoces, quiere también presentar en el Pleno a **DON NATALIA GARCIA VALCARCEL** y darle la bienvenida a Tacoronte, bienvenida al Ayuntamiento.

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS: ORDINARIO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EXTRAORDINARIO Y EXTRAORDINARIO URGENTE DE FECHA 21-12-2012.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas de Plenos:

- **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 10-12-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 21-12-2012.**
- **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE FECHA 21-12-2012.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, en principio las actas reflejan fielmente lo que se ha tratado.

Aprovecha la ocasión para saludar por el nuevo año, a todos los compañeros y compañeras, al tiempo que le da la bienvenida a la nueva Interventora.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, ya le dio la bienvenida en las Comisión Informativa. Respecto de las actas, van a aprobar las actas del Pleno Ordinario y del Pleno Extraordinario-Urgente, sin embargo se van a abstener en el acta del Pleno Extraordinario, porque, si bien, se reflejó bastante de lo manifestado, no se contemplo todo lo manifestado en el punto del Presupuesto.

El **SR. ALCALDE**, le recuerda que, si quieren que conste todo por escrito, deben facilitar el texto por escrito a la secretaria de actas.

A continuación, se procede a votar por separado las actas, obteniéndose el siguiente resultado:

Las Actas del Pleno Ordinario de fecha 10-12-2012 y Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 21-12-2012, se aprueban por **UNANIMIDAD** de los asistentes, sin rectificación de clase alguna.

El Acta del Pleno Extraordinario de fecha 21-12-2012, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA** y **MIXTO**; y **SEIS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal **POPULAR**, se aprobó, sin rectificación de clase alguna.

II.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: APROBACIÓN INICIAL.-

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Sanidad, que literalmente dice:

“Considerando que desde esta Concejalía se ha detectado la necesidad de redactar una Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que se añada el coste de la renovación de dicha licencia y se especifique que se concede por cada animal, entre otros.

Considerando que vista la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, número 25, del lunes, 14 de febrero de 2011, que en su Artículo 4º, en el apartado 1.- de las Licencias, el apartado 10.- figura textualmente “Licencia por tenencia de animales peligrosos: 90 euros”, es por lo que, **se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que se especifiquen las mejoras que a continuación se relacionan:

- a) El importe de la tasa será anual y por cada uno de los animales, independientemente del número de animales que posea el titular.
- b) La tasa será de 25 € anuales, por concesión y renovación de la Licencia.
- c) La obligación de contribuir nace cuando se inicie la actividad administrativa que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad desde el momento en que los interesados presenten la oportuna solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- d) La obligación de contribuir, una vez iniciada, no se verá alterada por la renuncia o el desistimiento del solicitante.
- e) Constituyendo el hecho imponible de la tasa la realización de la actividad administrativa que tiene por objeto la concesión o renovación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten la licencia.
- g) Los sujetos pasivos que soliciten la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, deberán acompañar a la solicitud justificante acreditativo de haber satisfecho el pago de dicha autoliquidación.
- h) En todo caso, una vez iniciado el expediente, la Administración municipal podrá comprobar la realidad de los datos aportados por el interesado y, a la vista de los resultados de tal comprobación, podrá dejar sin efecto la licencia sin derecho a indemnización alguna.

2º Modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de

Documentos, eliminando su Artículo 4º, el apartado 1.- de las Licencias, el apartado 10.- en el que figura textualmente “Licencia por tenencia de animales peligrosos: 90 euros”, una vez aprobada y en vigor la Ordenanza anterior.

3º Que se proceda a la exposición al público por un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y que se sigan los demás trámites procedentes.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 8 de enero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la correspondiente propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, eliminando del Artículo 4º, Número 2, Licencias, Permisos y otros, apartado 10, Licencia por tenencia de animales peligrosos: 90 euros, una vez aprobada y en vigor la Ordenanza anterior.

TERCERO: Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, a efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma, entendiéndose aprobada definitivamente, si transcurrido dicho plazo, no se han presentado reclamaciones o sugerencias.

III.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

Se da cuenta del informe emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo al resultado definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio económico de 2010 del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por lo que, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 8 de enero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la correspondiente propuesta de acuerdo.

La Corporación, queda enterada.

IV.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, REFERENTE AL PUNTO 18.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PNC-CCN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.-

En este punto se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, por el que se da traslado del acuerdo de la citada Entidad, de fecha 30 de noviembre, y que literalmente dice:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Moción del Grupo Coalición Canaria-PNC-CCN sobre el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Vista moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN sobre el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, habiéndose celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación con un resultado de 22 votos a favor de los Consejeros del Grupo proponente y del Grupo Socialista, y 8 votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Popular, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Acuerdo Institucional adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

2.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tienen por objeto reconocer la realidad archipelágica canaria y, en consecuencia, incorporar al texto legislativo las singularidades de Canarias para resolver las grandes tensiones existentes en el litoral de Tenerife y de Canarias desde la aprobación de la ley de Costas de 1988.

3.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tengan por objeto la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias en materia de gestión de las costas.

4.- Solicitar a todos los Diputados y Senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la aplicación de la Ley de 1988, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente.

5.- Solicitar a todas las Instituciones Canarias, Ayuntamientos, Cabildos,

Gobierno y Parlamento de Canarias el apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

6.- Solicitar a todos las instituciones privadas, sectores sociales, económicos y profesionales el apoyo y defensa de todas aquellas enmiendas que tengan por objeto lo expuesto en los apartados anteriores.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada en su tenor literal:

"Cuando las Cortes aprobaron la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas la totalidad de las Comunidades Autónomas interpusieron recursos ante el Tribunal Constitucional que dictó sentencia STC 149/1991, de 4 de julio, en la que se afirma con rotundidad que la ordenación del territorio es competencia de las Comunidades Autónomas, y que el litoral forma parte de dicho territorio.

Especial importancia tiene esta sentencia del TC para la Comunidad Autónoma de Canarias, pues dada su configuración de Archipiélago y más de 1.500 Km. de litoral se ha encontrado una y otra vez con la incomprensión de que nuestra actividad turística, residencial, de transportes, agrícola y pesquera, comercial, deportiva y de ocio y en definitiva nuestra realidad social y económica se encuentra íntimamente ligada a la zona marítimo-terrestre. Y que esta realidad unida a nuestro origen geológico volcánico, nuestro clima y nuestra posición geográfica hacen que las actividades que se desarrollan en el litoral de nuestro Archipiélago no encaje con exactitud en un marco normativo estatal que obedece a una realidad geográfica y social bien distinta.

Fruto de esta situación se han producido muchísimas tensiones entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, dando lugar a numerosos conflictos administrativos y jurisdiccionales entre las distintas Instituciones. La realidad de núcleos tradicionales en nuestras costas, existentes con anterioridad a la ley no convenientemente tratados, conflictos constantes con la ordenación urbanística de nuestras fachadas marítimas, dificultades en el desarrollo de las actividades náutico-recreativas en gran medida recualificadoras de nuestra industria turística. Complicaciones en la gestión y ordenación de los espacios naturales en los que se incluyen zona marítimo-terrestre. En la implementación de infraestructuras portuarias, de saneamiento, energéticas, de carreteras o de paseos marítimos. En la ordenación y gestión de los equipamientos de temporada de las playas o con las actividades que en ellas se desarrollan, sin que se tenga en cuenta que constituyen el lugar de esparcimiento de los habitantes del Archipiélago y además de forma continuada todo el año. Y por último no se puede dejar de mencionar la práctica de deslindes con criterios continentales que tienen unos efectos en los territorios insulares bien distintos y abusivos.

Ante esta realidad esperábamos, que en la primera reforma que se realizara del Régimen Jurídico de la zona marítimo-terrestre, y en aras a dar cumplimiento al tan recordado principio de cooperación enunciado por el Tribunal Constitucional en esta materia, el Gobierno de España arbitrara los mecanismos oportunos para atemperar la regulación con la realidad de nuestro Archipiélago. Pero no ha sido así, que nos conste, no ha habido el más mínimo contacto del Ministerio con la Comunidad Autónoma de Canarias, ni con las distintas Instituciones que la componen, y no tenemos constancia de que el proyecto

de ley que nos ocupa haya sido estudiado y acordado en conferencia sectorial alguna.

Y tanto es así, que su simple regulación muy parcial, fraccionaria y singularizada para resolver determinados problemas de ocupación irregulares en el territorio peninsular, en nada atienden a las necesidades de Tenerife y de Canarias, ni de los ciudadanos canarios, por más que algunas cuestiones muy limitadas pueden resultar adecuadas.

Es más, conociendo en interés manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de modificar la Ley de Costas de 1988, con fecha 30 de marzo de 2012, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, adopta un acuerdo institucional del siguiente tenor literal "1.- Instar al Gobierno de España a que, en el marco de los acuerdos adquiridos en la Comisión Mixta de transferencias Administración del Estado -Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, se estudie la transferencia de las competencias en materia de costas a la Comunidad Autónoma de Canarias. 2.- Instar al Gobierno de España a que en la reforma de la ley de costas que pretende impulsar, aborde la situación de los núcleos costeros, edificaciones y usos existentes en el litoral para generar mayor seguridad jurídica, resolver tensiones y valore, en su caso, la inclusión de medidas que posibiliten el equilibrio entre la protección del litoral, para la cual se consolidaron las figuras de la servidumbre de protección y de tránsito, y las diferentes situaciones que ha generado la aplicación de la Ley desde su entrada en vigor. 3.- Instar al Gobierno de España a que en la reforma de la ley de costas que pretende impulsar, articule cuantas medidas sean precisas para proteger la ocupación de los espacios libres (sin ocupar) de dominio público-terrestre actualmente existentes, junto con la flexibilización de dicha Ley. 4.- Instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias a la adopción de los acuerdos que procedan para instar ante el Gobierno del Estado la modificación de la Ley de Costas en los términos previstos en los apartados anteriores".

No nos consta que se haya tenido en cuenta la más mínima sensibilidad de nuestra realidad para ser recogida en el nuevo texto normativo, es más, hay dos novedades del proyecto de ley que parecen cuanto menos, improcedentes desde el punto de vista constitucional y político.

La primera, en su Disposición Adicional Sexta denominada "Exclusión de determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre, en la que el proyecto de ley excluye del régimen jurídico del dominio público a 10 núcleos aportando la cartografía al efecto. La justificación en la exposición de motivos no tiene desperdicio: "Se excluyen determinados terrenos de núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre, ninguno de los cuales pertenece a los bienes definidos en el art. 3.1 de la Ley de Costas, en virtud de lo dispuesto en el at. 132.2 de la Constitución. Esta exclusión legal pretende otorgar una solución singular a terrenos o núcleos residenciales que se encuentran en una situación singular, los terrenos sobre los que están edificado, por su degradación y sus características físicas actuales, resultan absolutamente innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo terrestre, además debe tenerse en cuenta que se encuentran incorporados al dominio público marítimo terrestre por disposición de

deslindes anteriores a la Ley de Costas de 1988, [es decir, ya en Dominio Público Marítimo Terrestre con la Ley de 1969], y que las propias edificaciones residenciales son también anteriores a 1988, por último, y en conexión con lo anterior, se trata de áreas de viviendas históricamente consolidadas y altamente antropizadas, cuya situación de inseguridad jurídica arrastrada desde 1988, debe ser resuelta por esta Ley.”

¿Que pueden pensar los habitantes de los más de 100 núcleos costeros canarios incluso con valores etnográficos que se encuentran bajo la picota y que no se incluyen en esa lista privilegiada?. Si de verdad el más elemental principio constitucional de igualdad presidiese el proyecto comentado, como mínimo lo predicado en la exposición de motivos respecto de los 10 núcleos que se excluyen debería ser de aplicación a los 100 núcleos canarios.

La segunda, es aquella que contempla el proyecto en su Disposición Adicional Cuarta que mientras todos los territorios que conforman el Estado español se deslindan de una manera, resto de islas incluidas; la de Formentera por sus especiales características se establecen otras reglas distintas Para esta isla los temporales ordinarios serán "los que se han repetido, al menos, en tres ocasiones en los cinco últimos años inmediatamente anteriores al momento en que se inicie el deslinde".

¿Qué podemos pensar en el resto de los territoriales insulares que conformamos el territorio español de este trato desigual?. ¿No tienen también las Islas unas singularidades si cabe más acusadas que las Baleares?.

No es desde luego el texto que esperaba Tenerife y Canarias, tiene algún aspecto positivo, poco para los problemas que podría resolver, ya que no se trata de un cuerpo legal y homogéneo, sino una reforma fraccionaria de algunos artículos de la actual Ley de 1988, que a algunos territorios va a dejar de afectarles, pero en modo alguno contempla soluciones erga omnes, como resulta exigible por el mero principio de igualdad que debe presidir toda la legislación cualquiera que sea la materia que se regule y podría igualmente haber aprovechado para equiparar a todas las Comunidades Autónomas en la gestión del dominio público y no solo Cataluña y Andalucía que es la situación actual.

Pues bien, la realidad es que aprobado el Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sesión del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2012, y estando actualmente la citada modificación normativa en trámite parlamentario, de su análisis se puede concluir que no afronta la resolución de los problemas que se vienen generando desde la entrada en vigor de la Ley de 1988 en el litoral de Tenerife y de Canarias en su conjunto. Por consiguiente, y dado que el Proyecto de Ley se encuentra en sede parlamentaria, se nos ofrece una posibilidad y oportunidad primordiales, únicas e históricas para que todas las Instituciones Canarias (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno de Canarias, Parlamento de Canarias), para que todos los sectores sociales, empresariales y profesionales, para que todos los partidos políticos y demás Instituciones públicas y privadas aunemos esfuerzos y exijamos al Poder Legislativo del Estado Español, que una vez analizada y reconocida la realidad canaria acepten e introduzcan aquellas enmiendas que viabilicen las situaciones de usos residenciales, turísticos, económicos, sociales, deportivos, de ocio,

etc, en el marco de la legalidad, con aquellas medidas necesarias para la preservación del litoral y del medio ambiente, resolviendo así tensiones que llevan demasiado tiempo sin solución.

Creemos que es posible, y cómo es posible, solo nos queda aunar esfuerzos y consensos para que, en el procedimiento legislativo iniciado para la modificación de esta ley, se reconozcan las singularidades de los tinerfeños y tinerfeñas, de los canarios y canarias y se nos de la oportunidad de pacificar y resolver conflictos que nos lastra y nos resta capacidad de desarrollo, de crecimiento, de competitividad, de cohesión social.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Acuerdo Institucional adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

2.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tienen por objeto reconocer la realidad archipelágica canaria y, en consecuencia, incorporar al texto legislativo las singularidades de Canarias para resolver las grandes tensiones existentes en el litoral de Tenerife y de Canarias desde la aprobación de la Ley de Costas de 1988.

3.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tengan por objeto la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias en materia de gestión de las costas.

4.- Solicitar a todos los Diputados y Senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la aplicación de la Ley de 1988, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente.

5.- Solicitar a todas las Instituciones Canarias, Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno y Parlamento de Canarias el apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

6.- Solicitar a todas las instituciones privadas, sectores sociales, económicos y profesionales el apoyo y defensa de todas aquellas enmiendas que tengan por objeto lo expuesto en los apartados anteriores.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos procedentes.”

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 8 de enero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la correspondiente propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El SR. ALCALDE, informa a los miembros de la Corporación que, en la Junta de Portavoces, se hizo constar por el Partido Popular, que la Ley 7/2009, en su artículo 3, establecía que la Consejería competente tenía que elaborar un censo de edificaciones que tuvieran un valor etnográfico en Canarias de acuerdo con los Ayuntamiento, y dado que, no esta terminado ese censo, se propuso que se incluyera una coetilla al respecto en el acuerdo. En relación al apartado de las transferencias, es necesario modificar el Estatuto de Autonomía, por lo que también se añadió una coetilla en tal sentido.

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, el acuerdo del Cabildo viene a reconocer las especificidades de Canarias en la Costa. Cree que este tema necesita un debate más profundo. Piensan que la costa debe tener un uso público, aunque entienden que existen núcleos que son históricos. El anteproyecto de Ley, permite construir en lugares de la Costa que antes no se permitía, lo que supone para su grupo un empeoramiento. Por ello proponen dejar el presente punto sobre mesa para tener un debate más amplio, y si no, votarán en contra.*

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, le responde que, le sorprenden las palabras del compañero Ángel. Lo que se intenta con éste acuerdo es velar y proteger los núcleos urbanos costeros. Mejorar, proteger e intentar no demoler lo que está ya. Por eso, el Cabildo Insular está pidiendo al Estado y a la Comunidad Autónoma que hagan, lo que no se hizo en su momento con la Ley 7/2009, en su art. 3, hacer un censo de los núcleos urbanos costeros con las características que etnográficas y arquitectónicas que tienen. Continúa diciendo que, pueden decir, que el acuerdo no recoge todo, que no están las enmiendas reflejadas. Sin embargo el Partido Popular, que sabe que están trabajando a nivel nacional, piensan que este acuerdo, puede mejorar el anteproyecto de Ley y luego hay tiempo en trámite de audiencia para debatir, por ello, con las dos incorporaciones efectuadas en la Junta de Portavoces, van a votar a favor del acuerdo.*

***DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, le parece un poco incongruente, sobre todo, por la política que tiene Alternativa si se puede y concretamente el Sr. Méndez, quién es principal defensor del movimiento antidesahucios, y de todo tipo de movimientos de agravios contra la sociedad. No entiende que voten en contra de un acuerdo que intenta mejorar la Ley de costas para evitar derribos.*

***DON RODOLFO LÉON MARTÍN**, manifiesta que, está en la misma línea del Portavoz de Coalición Canaria, es una posición frente a lo que es la negociación del anteproyecto de Ley. Se trata de sumarse a un acuerdo tan genérico como una declaración de intenciones, cree que es irrechazable.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, pide la palabra para contestar al Portavoz de Coalición Canaria, manifestando ser cierto, que ha estado en movimientos ciudadanos y ha estado comprometido también con la defensa del*

derecho a la vivienda, y al mismo tiempo, para la demolición y rescate del uso público de algunos núcleos costeros. Puede parecer una contradicción. Históricamente aquí en Tacoronte, pasamos por eso en la Playa de la Arena. Muchos vecinos se resistieron a la demolición y les pareció mal en ese momento. Hoy, incluso algunos afectados reconocen a través del tiempo, que ha sido, lo mejor que le podía pasar a ese espacio, puesto que se recupero para todos los Tacoronteros. En estos momentos, no están en disposición en dar un voto favorable, porque no lo tienen claro.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, ha manifestado que votan en contra; cree que es una contradicción, en la vida no se puede estar a favor y en contra de lo mismo. Van a votar en contra, teniendo en cuenta que, lo que se pretende es, que la Ley estatal contemple las especificidades de las Islas Canarias y se realice el censo de poblaciones con valor etnográfico. Las cuevas que había en la Playa de la Arena, no eran un pueblo con valor etnográfico. Continúa diciendo, que siente lo que va a decir, pero al escucharlo, le vinieron a la mente, las imágenes que vio en televisión hace 2 meses, donde usted, con un megáfono en mano pasaba por delante de las cámaras, cuando estaban desalojando el Chovito, es una contradicción pura y dura y eso no se puede negar.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el **SR. ALCALDE**, quedando redactado en el tenor siguiente:

1.- Ratificar el Acuerdo Institucional adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

2.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tienen por objeto reconocer la realidad archipelágica canaria y, en consecuencia, incorporar al texto legislativo las singularidades de Canarias de acuerdo con el censo que se elabore en su momento, contemplado en el art. 3 de la Ley 7/2009, y que la Consejería correspondiente determinará en su momento, para resolver las grandes tensiones existentes en el litoral de Tenerife y de Canarias desde la aprobación de la Ley de Costas de 1988.

3.- Apoyar y solicitar a las Cortes Generales la incorporación de aquellas enmiendas que tengan por objeto la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias en materia de gestión de las costas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

4.- Solicitar a todos los Diputados y Senadores canarios el apoyo de todas aquellas enmiendas que mejoren la situación de los diferentes núcleos de población afectados para resolver las tensiones históricas que les vienen afectando con la aplicación de la Ley de 1988, en equilibrio con medidas de protección y defensa del litoral y del medio ambiente.

5.- Solicitar a todas las Instituciones Canarias, Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno y Parlamento de Canarias el apoyo a todas aquellas enmiendas cuya finalidad sea el reconocimiento de la condición archipelágica de Canarias y su respuesta adecuada en el texto de la Ley.

6.- Solicitar a todas las instituciones privadas, sectores sociales, económicos y profesionales el apoyo y defensa de todas aquellas enmiendas que tengan por objeto lo expuesto en los apartados anteriores.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

V.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA PROMOVER LA URGENTE SOLICITUD DE AYUDA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y AL GOBIERNO DE CANARIAS A FIN DE EVITAR LA INMINENTE DESAPARICIÓN DEL EMBLEMÁTICO DRAGO DEL BARRIO DE SAN JUAN (TACORONTE).

En este punto se da cuenta de la moción, presentada Alternativa Si se Puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, estamos asistiendo a la lamentable desaparición de muchos ejemplares de dragos centenarios, emblemáticos ejemplares que han sido testigos de muchas generaciones de canarios. Ello supone, una pérdida irreparable del patrimonio vegetal de quienes habitamos en estas islas y en Tenerife muy en particular, pues no debemos olvidar que esta especie es -por derecho propio- el símbolo vegetal de Nivaria en virtud de la Ley 7/1991, de 30 de abril, de símbolos de la naturaleza para las Islas Canarias.

Como todos los seres vivos, los dragos tienen una etapa de juventud, otra de madurez

y otra de senectud, al final de la cual terminan inevitablemente muriendo.

Pero no es menos cierto que, en muchas ocasiones, la desaparición de estos dragos venerables se ve precipitada por una serie de causas vinculadas directa o indirectamente a actividades antrópicas.

Quitando los usos y aprovechamientos de que fueron objeto en épocas pasadas, entre los que cabe destacar la obtención de su preciada “sangre”, la utilización de sus ramas y troncos fibrosos para la fabricación de colmenas, o la elaboración de cuerdas con sus hojas, las cuales también se aprovechaban para alimentar al ganado, el ornamental constituye en la actualidad el único uso importante.

Sin embargo, muchos de los dragos actuales se han visto atenazados por infraestructuras y edificaciones, con el consiguiente cambio de las condiciones ecológicas que estos vegetales necesitan. Uno de estos cambios tiene que ver con el riego excesivo al que se someten muchos especímenes que han quedado dentro de jardines, sean éstos públicos o privados, lo que sumado a la menor aireación del enclave en el que vegetan provoca, en muchos casos, la pudrición del tronco, debilitamiento de la planta y proliferación de diversos agentes patógenos.

En Tacoronte tenemos el triste precedente del drago del Cristo, situado en las inmediaciones de la carretera Tacoronte-Tejina, no muy lejos de la Plaza donde tiene su sede este Ayuntamiento, cuyo progresivo deterioro hace presagiar un futuro poco halagüeño. En efecto, a pesar de estar actualmente apuntalado con una estructura metálica, el drago centenario languidece lentamente y es posible que en pocos años termine por desplomarse por completo: un icono llamado a desaparecer de nuestro paisaje urbano a corto plazo.

Pero el motivo de nuestra preocupación en este momento se centra en otro de los ancianos dragos tacoronteros. Nos referimos al portentoso drago, posiblemente uno de los más antiguos, mejor formados y menos conocido de Tenerife, que crece en el barrio de San Juan, en una propiedad sita en la calle El Corazón. Este vetusto ejemplar presenta a día de hoy un aspecto preocupante, con claros síntomas de padecer diversas fitopatologías. A buen seguro, de no remediarse con carácter urgente tal estado, este drago señero acabará sucumbiendo más pronto que tarde.

Por su indudable relevancia a nivel insular y regional, el drago de San Juan fue incluido en el libro de “Árboles monumentales, arboledas y flora singular de Tenerife”, escrito por Ricardo González y editado en 2001 por el Excelentísimo Cabildo Insular, obra ésta que puede consultarse on line a través del enlace http://www.tenerife.es/wps/portal/!ut/p/c1/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CPoos_hqzxDHEG93QwN_k1BDAo_HwMAAN29vAxNHY6B8pFm8oZ-FZyhY3sPL1cDT3cfJxyzQ38jAyJiAbj-P_NxU_YLciHIAB3QjGA!/dl2/d1/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnB3LzZfUolUQVRLRzEwTzRVMTBJQVFRUEZLSzAoSDI!/

Su ficha técnica aporta algunos datos relevantes, como su ubicación (en un jardín particular del barrio de San Juan, en una pequeña urbanización en la carretera que va a Tejina), la altitud a la que crece (unos 365 m.s.m.), su altura (9 metros) y su

perímetro a 1,30 metros sobre el suelo (635 cm).

Además, en dicho documento se subraya que:

“Este drago es uno de los más viejos y mejor conservados de Canarias. Se calcula que su edad debe rondar entre los 320 y 400 años, a juzgar por el número de ramificaciones, de las que se pueden contar hasta 23. Tiene un bonito porte, bien equilibrado. Aparentemente está sano, ya que no presenta cicatrices ni se le aprecia lapilla en las hojas. Algunas ramas, de las que cuelgan numerosas raíces aéreas, se encuentran ligeramente inclinadas hacia el oeste. Después de la última floración, lo que no ocurría desde hacía mucho tiempo, se bifurcaron las ramas.”

La precaria situación actual de este drago requiere de una intervención urgente que, previos los correspondientes estudios fitopatológicos, permitan poner en práctica los tratamientos conducentes a la recuperación de este monumental individuo de nuestra flora nativa y elemento sobresaliente del patrimonio natural de nuestro municipio.

Por todo ello, el Concejal-Portavoz del Grupo Mixto municipal, eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO.- *Consciente de que el patrimonio natural de nuestro municipio requiere de la tutela y la cooperación de los Poderes Públicos para garantizar la conservación de los elementos singulares más destacados y amenazados de dicho legado, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda dirigirse al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias para solicitar que, por dichas Administraciones, se lleven a cabo cuantas acciones sean necesarias para garantizar la recuperación del drago de San Juan.*

SEGUNDO.- *En este sentido, se solicita a dichas Administraciones que, con carácter urgente, realicen los pertinentes análisis fitopatológicos que permitan realizar un diagnóstico certero del estado fitosanitario de este excelso espécimen y que apliquen los tratamientos necesarios para su recuperación.”*

RESULTANDO: *Que obra en el expediente informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, al respecto.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la correspondiente propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, *solicita que conste en acta lo siguiente:*

“A mi compañero Ángel, que sabes que, los respeto y es un placer

tenerlos aquí, pero, una moción de un drago que está en una propiedad privada, que además es patrimonio y que todos vivimos en el drago y que deberíamos de mantenerlo toda la vida, que hay que protegerlo, y estoy segura, que todos iríamos ahí, a hacer una manifestación para que no se estropease, ni quitase nadie el drago. Lo mismo que podría pasar, si alguien intentase demoler todas las casas que realmente entran a formar parte del censo de núcleos costeros de El Pris, lo mismo. La misma defensa, para el drago, por eso el Partido Popular apoya esta moción. No somos de vuestra ideología, pero creemos en la defensa de todo drago y todo aquello que implique este tema. Y somos el Partido Popular, que somos machacados, concretamente por la ideología, por no pensar, o por no hacer o por no actuar de la manera que ustedes actúan. Nosotros actuamos con coherencia.”

DON ÁNGEL MENDEZ GUANCHE, le responde que, quiere aclararle a Dña. Teresa Barroso, que el sentido común, y los derechos, no tienen ideología. Hay cosas en las que están de acuerdo, y creen que es necesario preservar como el drago.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **consciente de que el patrimonio natural de nuestro municipio requiere de la tutela y la cooperación de los Poderes Públicos para garantizar la conservación de los elementos singulares más destacados y amenazados de dicho legado, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda dirigirse al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias para solicitar que, por dichas Administraciones, se lleven a cabo cuantas acciones sean necesarias para garantizar la recuperación del drago de San Juan.**

SEGUNDO: En este sentido, se solicita a dichas Administraciones que, con carácter urgente, realicen los pertinentes análisis fitopatológicos que permitan realizar un diagnóstico certero del estado fitosanitario de este excelso espécimen y que apliquen los tratamientos necesarios para su recuperación.

VI.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE VUELOS NOCTURNOS Y A BAJA ALTURA POR PARTE DE AERONAVES DEL EJÉRCITO ESPAÑOL SOBRE LOS NÚCLEOS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE.-

A continuación, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Carmen del Cristo García Estévez, Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz-suplente del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del

Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2010, se aprobó por mayoría la moción presentada por Alternativa Sí se Puede y defendida por el concejal Don José García Casanova, por la cual el Ayuntamiento de Tacoronte acordaba solicitar a las autoridades militares y civiles el estricto cumplimiento de los límites de altura de vuelos de aeronaves sobre la vertical de poblados, así como que se evitara en lo posible el uso de estos aparatos siempre que fuera posible hacer uso de otro tipo de vehículos que causasen menos molestias a la población.

Sin embargo, recientemente se han comenzado a producir vuelos de helicópteros a baja altura sobre las viviendas de nuestro municipio, y lo que es peor, realizados en horario nocturno y sin iluminación.

Dichos vuelos no se corresponden a ningún tipo de servicio de emergencia de los helicópteros destinados a este fin por el Gobierno de Canarias, Policía Nacional o Guardia Civil. Por el contrario, se trata de maniobras militares realizadas por las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra español, empleando para ello helicópteros “Super Puma As-532 Cougar”. Estos datos los hemos conocido por la información publicada en la prensa con fecha 13 de octubre, sin que haya sido cursada –que sepamos– ningún tipo de notificación oficial por parte del Ministerio de Defensa a este Ayuntamiento.

Según estas informaciones y posteriores declaraciones de portavoces del Ministerio de Defensa y de la Delegada del Gobierno de España en Canarias, los vuelos se intentan justificar por la “necesidad de entrenamiento de las tropas acuarteladas en Tenerife”, que serán enviadas en misión militar a Afganistán el próximo año. Estas maniobras, al parecer, consisten en vuelos diurnos y nocturnos a variable altura, con realización de tomas de tierra en diversos puntos y con condiciones meteorológicas o de visibilidad variables, así como la realización de vuelos nocturnos sin iluminación y con uso de gafas de visión nocturna.

En general, para todo tipo de vuelo y salvo en maniobras de emergencia, se requiere que los denominados vuelos IFR (bajo control instrumental) se hagan siempre en alturas superiores a los 300 metros sobre la vertical de zonas edificadas, entre otras disposiciones de seguridad fijadas por el Real Decreto 57/2002, que aprobó el Reglamento de Circulación Aérea. Sin embargo, este Reglamento, por estar dirigido a los vuelos de aeronaves civiles, es sustituido en su aplicación para los vuelos militares por lo dispuesto en la Orden de Presidencia PRE/2912/2005, que fijaba modificaciones de carácter técnico para diversos tipos de vuelo. En dicha Orden se indica que “serán catalogadas como Operaciones Especiales las realizadas por aeronaves en:

- a) Misiones militares de cualquier naturaleza...”*
- b) Misiones de las Fuerzas de Seguridad del Estado*

Estos vuelos se acogen a los supuestos denominados “operaciones especiales”, que son

“aquellas que por motivos de interés público se realicen por aeronaves en cumplimiento de una Carta Operacional, debidamente aprobada por los Organismos competentes, en la que se establecen los criterios de operación y las exenciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Circulación Aérea, derivadas de la urgencia o características de la misión encomendada”.

Pues bien, el objetivo de los vuelos descritos hasta ahora no obedece a ninguno de los previstos contemplados en dicha Orden de Presidencia, por no atender a necesidades de urgencia ni necesidad imperiosa ni son de interés público. Es más, la justificación de un entrenamiento militar no puede superponerse al obligado mantenimiento de la seguridad y/o tranquilidad de la población civil, cuya alteración sólo sería admisible en los estados de excepción, sitio o guerra, debidamente reconocidos por el Parlamento y declarados por el Gobierno del Estado.

Estas maniobras militares pueden realizarse sobre amplias superficies libres disponibles para esos vuelos, como pueden ser las áreas litorales, el mar o sobre zonas despobladas de la isla, antes que sobre las viviendas y vías urbanas de nuestro municipio. El hecho de haber comenzado dichas maniobras sin ni siquiera haber remitido notificación a las autoridades civiles, supone un desprecio del responsable militar de la zona hacia la población civil de Tenerife.

En los últimos diez años, hemos podido asistir a diversos accidentes de helicópteros, tanto civiles como militares, en diversas condiciones de vuelo, dentro del territorio del estado español, por lo que no se puede asegurar que el riesgo de accidente no exista o sea mínimo, máxime si tenemos en cuenta la existencia de elementos a distinta altura y poca visibilidad como son las líneas de electrificación y telefonía, los vuelos de bandas de palomas o la existencia de perturbaciones atmosféricas por la topografía subyacente.

Por último, el hecho de que en un momento de crisis presupuestaria, mientras se recortan gastos en servicios públicos vitales como la educación, la sanidad o los servicios sociales, se sigan empleando grandes cantidades de dinero público para este tipo de vuelos y otros gastos militares, que para mayor agravio, se destinan a mantener tropas de ocupación en un país extranjero, en contra de la voluntad de su población y de gran parte de la población del Estado español, hacen -si cabe- más indignantes la realización de tales maniobras sobre nuestras viviendas.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, la Concejala perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Sabedor de la inquietud y las molestias ocasionadas al vecindario por ruidos y vibraciones originadas por helicópteros que sobrevuelan a baja altura ciertas zonas de nuestro municipio, especialmente en horario nocturno, y consciente del riesgo innecesario que este tipo de vuelos conlleva para la integridad de las personas y los bienes, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda solicitar a las autoridades militares del Archipiélago la suspensión inmediata de dichos ejercicios aéreos, así como el

estricto cumplimiento de los límites de altura de vuelo sobre la vertical de poblaciones.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El SR. ALCALDE, en primer lugar quiere que conste en acta el agradecimiento al Teniente General D. Juan Villalón, máxima autoridad militar en Canarias, por recibir al Alcalde de Tacoronte. Estaba acompañado del Teniente Coronel Jefe de la Unidad de Helicópteros que está en Los Rodeos. Continúa diciendo, que le explico la solicitud de la visita y leyó la moción presentada por Alternativa si se puede. Entonces el Teniente Coronel, le dio la información técnica siguiente: Los vuelos siempre son superiores a 300 metros de altitud cuando hay población urbana. Solamente, se baja de esos 300 metros, en lo que, ellos llaman técnicamente zonas de toma, que en el caso del norte de Tenerife, está situada en Santa Ursula. Nunca vuelan por encima de las llamadas zonas restringidas, acordadas por el Gobierno, concretamente en Tenerife hay dos zonas que están en Anaga.

Los pilotos, que efectúan los vuelos nocturnos, están técnicamente preparados con los últimos aparatos que hay en el mundo de visión nocturna, explicándole que se ve, igual que de día, hasta las líneas de los cables de la luz, se ven perfectísimamente con el equipamiento que llevan, pero que, así y todo, cada vez que está programado un vuelo por la noche, se hace el mismo vuelo por el día, de reconocimiento, por si hubiese alguna novedad en el territorio.

El número de vuelos es, uno o dos al mes, durante dos horas, no todos los días como se ha dicho. Se hacen en las horas a partir del ocaso, que ellos lo consideran, en verano de 9 a 11 de la noche, no de madrugada en horas que interrumpen el sueño y en invierno de 7 a 9 de la tarde, porque intentan ajustar los horarios, para molestar lo menos posible.

Que Tacoronte, se emplea poquísimamente como zona de paso, por eso tampoco entendían las quejas. La trayectoria varía, cada uno de los vuelos, precisamente para tratar de molestar lo menos posible, de forma que si un vuelo se hace al norte, el siguiente se hace al sur, el siguiente al este y el siguiente al oeste. Teniendo en cuenta, que son, uno o como máximo dos al mes, y que vuelan al norte, al sur, al este y al oeste, vendría a tocar, un vuelo cada dos meses aproximadamente, de 7 a 9 de la noche ahora en invierno.

Hay que tener en cuenta, que en la Isla hay 7 helicópteros más, que son de Sanidad, de la Policía, de Bomberos, etc., que muchas veces oímos un helicóptero y no son del Ejército.

Que no son maniobras militares, sino vuelos de instrucción, esos, jamás llevan equipamiento militar los helicópteros. Forma parte de la preparación necesaria para los pilotos, tanto para acciones militares, si en su caso las hubiese,

que afortunadamente no las hay, y sobre todo para misiones civiles. Evidentemente nunca, se efectúan maniobras que puedan poner en peligro la seguridad, de sus propias vidas, ni además de las vidas ajenas.

Que le gustaría que, el Pleno del Ayuntamiento, ponderase las ventajas de tener una Unidad de helicópteros tan cerca, como es la ayuda inmediata en incendios, en evacuaciones de población, en transporte urgente, en transporte de material o comida en zonas incomunicadas. Poniéndole como ejemplo, que dicha unidad, actuó en horas nocturnas, cuando las erupciones de El Hierro y sobre todo en el incendio de La Gomera, trasladando a las 3 y 4 de la mañana a destacamentos, a zonas que estaban en apuros por el incendio. Le manifestó también, que le gustaría, que el Pleno valorara que tenerlos tan cerca, no es una desventaja, sino todo lo contrario una ventaja.

Asimismo le facilitó el dato, de que, solamente en el año 2012, hasta el día de la entrevista, se realizaron en Canarias, por esa Unidad, 160 actuaciones de cooperación civil.

El Grupo de Gobierno, en base a la información, entiende que no cabe solicitar la suspensión del entrenamiento de los pilotos.

DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ, da lectura al siguiente escrito:

“En nuestra opción política, creemos en un modelo que contemple un estatuto de neutralidad para Canarias y que no se use nuestro territorio para entrenar fuerzas militares que van a operar en otros países, lo que además nos convierte en objetivo militar.

Nuestro Grupo solicita con esta propuesta que cesen los vuelos nocturnos de los helicópteros.

Estos aparatos no son infalibles, en los últimos 5 años ha habido varios accidentes mortales. Además hay normativas que dicen, que no se puede volar a tan baja altura sobre los núcleos urbanos, asustando, preocupando y alarmando a la ciudadanía. Los vecinos tienen derecho a no verse afectados por estos vuelos.

Por otra parte nos parece una falta de respeto a este Pleno, que se publique la respuesta de este Grupo de Gobierno y la dada por los militares, antes de esta sesión plenaria, a la propuesta presentada en una sesión anterior por este Grupo MIXTO, formado por los Concejales de Si se puede. Nos parece una desconsideración por parte del Grupo de Gobierno, hacia los demás miembros de este Pleno.”

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, votaron en contra de la moción, basándose en la información dada por el Sr. Alcalde. Creen que toda formación y aprendizaje, es buena. El decir que no, a la formación y al aprendizaje, es cuando viene el peligro y los accidentes. No se puede manejar un helicóptero, si no tienes conocimientos, más, cuando estamos hablando de acciones humanitarias. Tampoco quiere, que los Tacoronteros no hagan

prácticas y se formen en este tipo de acciones. Van a votar en contra y están con el Grupo de Gobierno en que éstas prácticas vienen bien, no solamente, a los Tacoronteros, vienen bien a Canarias; el Sr. Alcalde, puso el ejemplo de El Hierro y La Gomera, así es, cuando se actúa bien y se atajan los problemas.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, la moción, propone como una ideología o un escenario en contra de la guerra, o de lo que pudiera ocurrir. La misión que vienen desempeñando estas fuerzas y otras fuerzas militares, tienen que ver cada vez más, con situaciones y problemas que afectan a la población civil. Es una manera bastante importante de luchar en contra, de que, se promuevan acciones militares, justamente es al contrario, están más que justificadas las prácticas, son secuenciadas, no comportan más riesgo, que como se decía ayer, el de la propia aviación civil, que con muchísima más frecuencia sobrevuelan el mismo espacio aéreo. Se ha pedido informe, se ha pormenorizado en exceso la información dada y cree que es coherente apoyar y permitir este tipo de actuaciones.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, les gustaría agradecer al Ejército Español sus labores humanitarias en el extranjero, sus labores en el último incendio que asoló a media Canarias, y también en la labor que realizan día a día, defendiendo el territorio español, por todo ello los felicita.

El **SR. ALCALDE**, le responde a Dña. Carmen del Cristo, sobre una información aparecida en el periódico El Día, manifestándole que, recibió una llamada de un periodista del Periódico El Día, para hablar de lo que iba a haber en La Estación. En el momento de colgar, el citado periodista, le preguntó, en que había quedado lo de los vuelos, informándole que lo llevaría al próximo Pleno, le dio dos o tres pequeños detalles, porque entendía, que debía presentarlo a los Partidos Políticos en el Pleno. No llamo a ningún periódico, ni salió ninguna información del gabinete de prensa del Ayuntamiento. Esos pequeños detalles no son, ni la décima parte de lo que acaba de decir, y fue por no tener una desconsideración con el periodista.

Respecto, de la moción en si, y a lo manifestado por su compañero, de que, ha habido accidente de helicópteros, le contestó que también ha habido accidentes de aviación civil, y de lo que están hablando, es un vuelo cada 2 meses. Sin embargo, por encima de su casa, que está, próxima al aeropuerto, pasan diariamente alrededor de 150 a 200 vuelos civiles. Demagógicamente podrían decir, que eliminen el aeropuerto porque ha habido accidente de aviones; y que quiten la autopista, porqué ha habido accidente de coches, y que quiten los helicópteros sanitarios, porqué ha habido accidente de helicópteros sanitarios y que no se utilicen en la extinción de incendios, pero después “como decía su compañero ayer” y lo tiene entrecomillado “queremos prescindir de eso, pero no queremos prescindir de ayuda”. Volvemos a la misma incongruencia, si pero no, quieren prescindir del entrenamiento, pero han dejado claro ayer, que no quieren prescindir de la ayuda, más demagogia imposible. “Si hay un incendio, por su puesto que vengan, si hay que volar de noche que vuelen, y si hay que arriesgar su vida, para llevar policía a un destacamento, que la arriesguen, ieso sí!, pero que no se entrenen”, por que una vez al mes, de 7 a 9 de la noche hacen ruido, es para reflexionar.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, eso es su

opinión, y está sacando unas conclusiones que no son correctas, solicita esperar a ver el acta. Continúa diciendo, que lo que solicitaron está en la moción, eso es lo que proponen, y que no pongan en su boca lo que no ha dicho.

En el debate que hubo ayer, en ningún momento dijo, que tenían que estar para eso, que demandaban eso. Si ellos están, para lo que en un momento determinado se necesite, es una situación que se produce, no que están reclamando, ni que hayan reconocido que quieran eso. Lo que manifestó, era que, si tenían que entrenarse que lo hicieran fuera de la población civil de Tacoronte.

El **SR. ALCALDE**, le recuerda que, ayer le dijo personalmente él, no quieren que se entrenasen en Tacoronte, pero si va al Rosario, que se fastidie, si va en dirección a Santa Cruz, que se fastidien, si va en dirección hacia Tegueste que se aguanten, pero que no vuelen en Tacoronte, “ahora, si el incendio es en Tacoronte, que si, que vengan”, eso fue más o menos lo que le dijeron ayer.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, eso fue lo que le dijeron ayer, pero esa no es la respuesta que él dio.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, esa fue la respuesta que él personalmente le dio, “cuando usted dijo, porque lo tiene entrecomillado, queremos prescindir de eso, además dijo usted de eso y no queremos prescindir de ayudas, eso lo tiene entrecomillado”, y además se lo leyó ayer. Y usted ayer lo reconocía, que en 24 horas, haya pensado que no es conveniente reconocerlo, eso es otro cantar.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, habrá que esperar a las actas. No reconoce como que el lo haya dicho, puede usted haberlo interpretado.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, pide la palabra, manifestando que, ella estaba presente, es verdad que el Alcalde le hizo la pregunta de, “usted quiere que no vengan a Tacoronte, pero si al Rosario” y nombró otros municipios. Ella, incluso comento con los compañeros, lo extraño de él como Portavoz de Alternativa, no quiere que hagan prácticas militares y de formación, pero no quiere prescindir de la ayuda. A la pregunta del Sr. Alcalde, nombrándole incluso el incendio de la Atalaya, respondió a la misma, que en ningún momento quieren prescindir de la ayuda humanitaria. Lo que no quieren y es objeto de su moción, son las prácticas o aprendizaje militar, para que vayan a ayudar a otro país. Además, ella le manifestó que iban a votar en contra de la moción, y que había una incoherencia en su argumento.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DOS VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO y **Diecinueve VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rechazar la moción por las razones arriba indicadas.

VII.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.-

Continuando con el escrito remitido por el Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), anexando moción tipo sobre medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos.

Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas, como es el mantenimiento de sus viviendas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, Canarias es la quinta comunidad autónoma en la que se han producido más desahucios en España en el primer trimestre de 2012. En las Islas se han contabilizado en este periodo un total de 2.193 desalojos de viviendas por incumplimientos en los pagos. Esto es, 24 desahucios al día entre los meses de enero y marzo.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida, dado que según la actual Legislación Hipotecaria española, cuando una entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble, si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas, que en muchos casos son los propios padres a través de la vivienda familiar, lo que agrava, aún más, el drama social de los desahucios, **ya que además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.**

Visto que esta legislación es, cuando menos, anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de la UE nuestro entorno (Ej. Francia, Alemania o Portugal) hecho que queda demostrado con las afirmaciones realizadas desde el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), a través de un Dictamen de su Abogada General y **que concluye señalando que la ley española de desahucios vulnera la normativa comunitaria porque no garantiza una protección eficaz de los consumidores frente a posibles cláusulas contractuales abusivas en las hipotecas.** Estimando que "la regulación procesal española es incompatible con la directiva, pues menoscaba la eficacia de la protección que ésta persigue".

Visto que no solo se ha denunciado la perversión de la Ley española, desde instancias europeas, sino que incluso desde España, por un lado, **los Jueces Decanos han expresado su apoyo al informe para frenar los desahucios,**

elaborado por un grupo de ellos y que reclama reformar la Ley hipotecaria -lo que en opinión de los jueces constituye un "clamor" social- para "humanizarla" y con ello hacer frente a lo que entienden es una auténtica "lacra social".

Visto, por otro lado, el informe del **Colegio Nacional de Secretarios Judiciales (CNSJ)** hecho público este pasado lunes 3 de diciembre de 2012, que revela el «drama social» y la «brutal» evolución al alza que han experimentado las ejecuciones hipotecarias, que se han visto incrementadas en un 200,10% en los últimos cuatro años al pasar de 25.943 en 2007 hasta las 77.854 de 2011. **Considerando fundamental compensar el desequilibrio económico entre los bancos y los deudores**, mencionando expresamente el que: «El consumidor tiene muy limitadas las posibilidades de oposición frente a la ejecución y muy difícil la suspensión provisional de la ejecución forzosa».

Visto, que este drama social se ha traducido en que los desahucios hayan irrumpido por primera vez en la lista de los diez principales problemas de los ciudadanos (en concreto la 8ª preocupación), según el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de noviembre que se ha publicado el 5 de diciembre.

Considerando los pasos normativos dados por el anterior Gobierno del Estado, a través del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, que pretendía garantizar que las ejecuciones hipotecarias dieran lugar a situaciones abusivas y fijando un nuevo límite de ingresos inembargables, y los aprobados por el actual Gobierno en forma de Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, en el que se incluía un "Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, y el más reciente, Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, cuyo objeto fundamental consiste en la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los desahucios de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión. **Todos ellos insuficientes e incompletos.**

Considerando el acuerdo unánime adoptado por el Comité Ejecutivo de la FECAM, el pasado 16 de noviembre en materia de desahucios, por el que se muestra **el respaldo de la FECAM a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y en general, a todos los ciudadanos que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales.**

Considerando que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: **"Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..."**, pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (**y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas**), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión) así como los

compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto **depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal**, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Y considerando el que la Legislación de Régimen Local reconozca a los ayuntamientos la facultad de promover toda clase de iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal de Tacoronte la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- **Mostrar el respaldo a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH)** y en general, a todos los ciudadanos que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado a modificar el actual marco legal que regula el mercado hipotecario con el objetivo de limitar los efectos sociales de las ejecuciones causadas por el impago del crédito hipotecario.

En concreto, solicitar al Gobierno del Estado que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya:

- La dación en pago de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.
- Un procedimiento de insolvencia de las personas físicas, en la que se establezcan plazos y prórrogas que hagan el pago más flexible.
- la elevación del porcentaje por el que los bancos se adjudican los inmuebles tras la

subasta (hoy el 60 % de su valor de tasación).

- La supresión del procedimiento especial de ejecución hipotecaria como privilegio de los grandes acreedores y su reconducción a las reglas de la ejecución ordinaria ampliando las posibilidades de defensa del deudor.

- La tasación por profesionales independientes al banco.

- La regulación de un régimen específico para la vivienda habitual y de los locales de negocio.

- La concesión de moratorias o períodos de carencia por el juez, ampliando sus facultades para valorar las circunstancias del caso (paro, desgracias familiares, accidentes de trabajo, enfermedades); la limitación de los intereses moratorios y gastos del proceso.

- La autorización para que el deudor continúe en la vivienda pagando un canon o alquiler que no podrá superar el 30 % de la renta familiar neta.

- La supresión del proceso especial de ejecución extrajudicial ante notario, de dudosa constitucionalidad.

- El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual.

- El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.

- la eliminación del concepto de la cláusula suelo, para el cálculo de los tipos de interés de las hipotecas.

- El impedimento a la emisión de diversos informes de tasación sobre un mismo inmueble. En otras palabras que solamente se estime como válido el que se hace en el momento de la firma de la hipoteca.

TERCERO.- Reclamar a todos los grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales la introducción de las modificaciones necesarias, durante la tramitación del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, al objeto de que la norma amplíe su ámbito de aplicación cubriendo las insuficiencias actuales.

CUARTO.- Demandar de las entidades bancarias y financieras el establecimiento de los mecanismos necesarios para favorecer la transparencia y la información a disposición de los ciudadanos con relación a la concesión de préstamos o créditos hipotecarios, en particular en materia de seguros

de protección de pagos que cubran las contingencias de desempleo o incapacidad temporal del prestatario.

QUINTO.- Instar al Gobierno del Estado, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los Cabildos Insulares a incrementar las ayudas al alquiler, como están haciendo los Ayuntamientos, de cara a apoyar a los ciudadanos que finalmente pierdan sus viviendas.

SEXTO.- Más allá de las medidas de competencia estatal, **establecer las medidas a emprender a nivel municipal.** Partiendo de la base de que se debe actuar a dos niveles distintos, pero paralelos:

- Por un lado a nivel judicial.- Creando un servicio de información al ciudadano afectado por hipotecas o, en su defecto, encomendando al personal municipal correspondiente, un asesoramiento integral que incluya no sólo las vías legales para poderse enfrentar al procedimiento de ejecución hipotecaria, sino además que puedan ser informados sobre los recursos sociales que pudieran impedir un futuro desalojo forzoso del inmueble y la intervención de los servicios sociales.

- Y por otro lado, a nivel social.- Regulando un procedimiento de devolución con carácter urgente de los impuestos locales indebidamente cobrados a los ciudadanos afectados por los procedimientos de ejecución hipotecaria en aquellos casos en los que el adjudicatario de la vivienda no hubiera comunicado a la Administración Local el cambio de titularidad y el impuesto se haya girado al ejecutado. Regular la posibilidad de fraccionar todos los impuestos municipales. Disposición de viviendas sociales (incluso compartidas por varias unidades familiares) para aquellas familias que sufran una extrema precariedad; creando un parque de viviendas en las que también los particulares que así lo deseen puedan incluir la suya si la tuvieran desocupada, estableciéndose un máximo de renta por metro cuadrado útil.

SÉPTIMO.- Extinguir los contratos y retirar los fondos municipales que pudiera disponer el Ayuntamiento, en aquellas entidades financieras que a partir de la fecha del presente acuerdo, continúen realizando ejecuciones hipotecarias.

A partir de la fecha del presente acuerdo, incluir el desahucio como una de las causas de resolución de los contratos que firme el Ayuntamiento a partir de ahora con las entidades financieras.

Instar a los Cabildos Insulares, Gobierno y Parlamento de Canarias, para que se sumen a esta iniciativa de retirada de los fondos públicos, y con ello podamos transmitir a la ciudadanía canaria, el firme compromiso de apoyo de todos los poderes públicos para con el sector de la población más vulnerable y desprotegido.

OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, a todos los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a la Presidencia del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a las asociaciones que representan al colectivo de

Bancos y Cajas de Ahorros, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

NOVENO.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta Corporación a realizar cuantas acciones sean necesarias para hacer cumplir los puntos del presente acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 10 de enero de 2013, emitió la correspondiente propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, la propuesta de la FECAM viene suscrita por el Grupo de Gobierno, porque alguien lo tenía que presentarla, pero le gustaría que fuera institucional.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, le parece bien, que hayan tenido esa consideración y lo agradecen. En la Junta de Portavoces, dejaron patente que no entendían los siguientes párrafos:

“- El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual.

- El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.”

Han hablado con el Alcalde de Buenavista, que fue ponente de este acuerdo en la FECAM, quién les dijo que entendía, que estos dos párrafos eran superfluos, si se llevaba a cabo la dación en pago, no se tendría que suscribir el seguro, ni el cálculo de los intereses. Le manifestó también, que iba a hablar con los Técnicos de la FECAM para aclarar el tema. Ante esto, su grupo apoyaría la propuesta, menos esos dos párrafos que serían superfluos.

El **SR. ALCALDE**, pregunta, si están de acuerdo en aprobar el acuerdo de la FECAM, solicitándole a la misma, que los Técnicos de la FECAM, aclaren los dos párrafos arriba señalados.

DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ, manifiesta que, el Alcalde de Buenavista, les aclaró que se tomó un acuerdo pero que la redacción del acuerdo lo hicieron los Técnicos de la FECAM, no entendía a que venían estos dos párrafos y consideraba que había que quitarlos.

DON RODOLFO LÉÓN MARTÍN, entiende que, los dos párrafos, no se refieren al momento de producirse la dación en pago, sino para garantizar esa

situación, cuando vas a adquirir una vivienda de uso habitual, suscribiendo un seguro. No sabe si eso aumentará una barbaridad la hipoteca. Respecto de los intereses, entiende que es para que se apliquen sobre una parte del préstamo y no sobre todo el préstamo.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta lo siguiente:

“El artículo 1.1 de la Ley Concursal establece que “La declaración de concurso procederá respecto de cualquier deudor, sea persona natural o jurídica” recogiendo de esta forma la posibilidad de que también las personas físicas puedan declararse en concurso y acogerse a todas las ventajas que de él se desprenden incluyendo la posibilidad de quitas, esperas y demás supuestos recogidos en dicha ley. Por ello creemos conveniente aclarar el segundo punto de la página tercera de la moción sobre adopción de medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos que literalmente pide “Un procedimiento de insolvencia de las personas físicas, en la que se establezcan plazos y prórrogas que hagan el pago más flexible”.”

Por último el **SR. ALCALDE**, en base a lo manifestado, de que, el propio ponente no entendía esos párrafos, propone aprobar el acuerdo, con la modificación propuesta por el Grupo Municipal POPULAR, y solicitar que los Técnicos de la FECAM, aclaren los párrafos.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, con las modificaciones añadidas al texto, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Los cuatro Grupos Municipales que componen la Corporación del Ayuntamiento de Tacoronte, muestran su respaldo a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y en general, a todos los ciudadanos que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales.

SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado a modificar el actual marco legal que regula el mercado hipotecario con el objetivo de limitar los efectos sociales de las ejecuciones causadas por el impago del crédito hipotecario.

En concreto, solicitar al Gobierno del Estado que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya:

- **La dación en pago** de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

- **Un procedimiento de insolvencia de las personas físicas**, en la que se establezcan plazos y prórrogas que hagan el pago más flexible, **de acuerdo al artículo 1.1 de la Ley Concursal que establece lo siguiente: “La**

declaración de concurso procederá respecto de cualquier deudor, sea persona natural o jurídica”.

- La elevación del porcentaje por el que los bancos se adjudican los inmuebles tras la subasta (hoy el 60 % de su valor de tasación).

- La supresión del procedimiento especial de ejecución hipotecaria como privilegio de los grandes acreedores y su reconducción a las reglas de la ejecución ordinaria ampliando las posibilidades de defensa del deudor.

- La tasación por profesionales independientes al banco.

- La regulación de un régimen específico para la vivienda habitual y de los locales de negocio.

- La concesión de moratorias o períodos de carencia por el juez, ampliando sus facultades para valorar las circunstancias del caso (paro, desgracias familiares, accidentes de trabajo, enfermedades); la limitación de los intereses moratorios y gastos del proceso.

- La autorización para que el deudor continúe en la vivienda pagando un canon o alquiler que no podrá superar el 30 % de la renta familiar neta.

- La supresión del proceso especial de ejecución extrajudicial ante notario, de dudosa constitucionalidad.

- El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual.

- El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.

- La eliminación del concepto de la cláusula suelo, para el cálculo de los tipos de interés de las hipotecas.

- El impedimento a la emisión de diversos informes de tasación sobre un mismo inmueble. En otras palabras que solamente se estime como válido el que se hace en el momento de la firma de la hipoteca.

TERCERO: Reclamar a todos los grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales la introducción de las modificaciones necesarias, durante la tramitación del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, al objeto de que la norma amplíe su ámbito de aplicación cubriendo las insuficiencias actuales.

CUARTO: Demandar de las entidades bancarias y financieras el establecimiento de los mecanismos necesarios para favorecer la transparencia y la información a disposición de los ciudadanos con relación a la concesión de préstamos o créditos hipotecarios, en particular en materia de seguros de protección de pagos que cubran las contingencias de desempleo o incapacidad temporal del prestatario.

QUINTO: Instar al Gobierno del Estado, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los Cabildos Insulares a incrementar las ayudas al alquiler, como están haciendo los Ayuntamientos, de cara a apoyar a los ciudadanos que finalmente pierdan sus viviendas.

SEXTO: Más allá de las medidas de competencia estatal, establecer las medidas a emprender a nivel municipal. Partiendo de la base de que se debe actuar a dos niveles distintos, pero paralelos:

- Por un lado **a nivel judicial.**- Creando un servicio de información al ciudadano afectado por hipotecas o, en su defecto, encomendando al personal municipal correspondiente, un asesoramiento integral que incluya no sólo las vías legales para poderse enfrentar al procedimiento de ejecución hipotecaria, sino además que puedan ser informados sobre los recursos sociales que pudieran impedir un futuro desalojo forzoso del inmueble y la intervención de los servicios sociales.

- Y por otro lado, **a nivel social.**- Regulando un procedimiento de devolución con carácter urgente de los impuestos locales indebidamente cobrados a los ciudadanos afectados por los procedimientos de ejecución hipotecaria en aquellos casos en los que el adjudicatario de la vivienda no hubiera comunicado a la Administración Local el cambio de titularidad y el impuesto se haya girado al ejecutado. Regular la posibilidad de fraccionar todos los impuestos municipales. Disposición de viviendas sociales (incluso compartidas por varias unidades familiares) para aquellas familias que sufran una extrema precariedad; creando un parque de viviendas en las que también los particulares que así lo deseen puedan incluir la suya si la tuvieran desocupada, estableciéndose un máximo de renta por metro cuadrado útil.

SÉPTIMO: Extinguir los contratos y retirar los fondos municipales que pudiera disponer el Ayuntamiento, en aquellas entidades financieras que a partir de la fecha del presente acuerdo, continúen realizando ejecuciones hipotecarias.

A partir de la fecha del presente acuerdo, incluir el desahucio como una de las causas de resolución de los contratos que firme el Ayuntamiento a partir de ahora con las entidades financieras.

Instar a los Cabildos Insulares, Gobierno y Parlamento de Canarias, para que se sumen a esta iniciativa de retirada de los fondos públicos, y con ello podamos transmitir a la ciudadanía canaria, el firme compromiso de apoyo de todos los poderes públicos para con el sector de la población más vulnerable y desprotegido.

OCTAVO: Remitir el presente acuerdo al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, a todos los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a la Presidencia del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a las asociaciones que representan al colectivo de Bancos y Cajas de Ahorros, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

NOVENO: Facultar al Alcalde-Presidente de esta Corporación a realizar cuantas acciones sean necesarias para hacer cumplir los puntos del presente acuerdo.

DÉCIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la FECAM, para que sus Técnicos revisen los dos párrafos arriba indicados, y aclaren los mismos, por entender que son superfluos.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 03-12-2012 al 28-12-2012, que corresponden con los números 3518 al 3801.

La Corporación queda enterada.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas de viva voz, en el Pleno Ordinario de diciembre, por **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, quién formuló las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo tiene previsto que se convoque el Consejo Asesor después de la firma del Convenio por el que se establecía el Plan Supletorio, que venía recogido en la Ley de Medidas Urgentes?.

- Teniendo conocimiento de que se va a instalar en las inmediaciones del Mercadillo del Agricultor de San Juan, un rastro de podría ser de Artesanía. ¿Es un Mercadillo de Artesanía lo que se va a instalar?, ¿Si es así, en que zona? ¿Que Artesanos son? ¿Que productos se van a vender? ¿Si van a ser de Tacoronte o no? ¿Se podría instalar en el Centro?.

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se convocará, cuando tengan la primera información que envíe la propia Dirección General de Urbanismo.

Respuesta a la segunda pregunta: DON CARLOS MEDINA DORTA, entiende que, la pregunta va en relación a la iniciativa prevista para los días 15 y 16

de diciembre, y no, la itinerante que organiza la Sra. Concejala de Comercio. Dicha iniciativa era privada y no se llevó a cabo.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno, al tiempo que quedan enterados de los ruegos:

1º.- PREGUNTAS FORMULADA POR ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno de la Corporación las siguientes

PREGUNTAS

1. En el Pleno del mes de noviembre de 2012 denunciábamos que al final del muro situado frente al edificio Alborada no existía barandilla protectora, con el consiguiente peligro para los viandantes. Nuestra advertencia no carecía de fundamento, tal como quedó patente cuando el día 21 de diciembre se produjo la caída de una persona en dicho lugar, afortunadamente sin consecuencias de gravedad. ¿Cuándo se va a colocar una barandilla en dicho lugar?
2. En varios puntos del paseo de El Pris a Mesa del Mar existen hoyos, suciedad, desprendimientos, derrumbes, etc. Todo ello refleja el nulo o escaso mantenimiento de este espacio público, de gran valor natural y paisajístico y, por ende, muy transitado tanto por vecinos como por turistas. Ante el estado lamentable de este paseo peatonal queremos preguntar al grupo de gobierno ¿cuándo se va a llevar a cabo una actuación en esta vía para su necesario mantenimiento y mejora?
3. Vecinos de la zona se vienen quejando de la existencia de vertidos de aguas negras en el Barranco de San Jerónimo, a la altura de la carretera de Tejina. Respecto a esta anomalía queremos saber si el grupo de gobierno tiene conocimiento de ella y cómo tiene previsto solucionar el problema.
4. Hemos observado que ya se ha comenzado a colocar los paneles informativos por numerosos puntos de el Municipio, tal y como solicitó hace varios meses Sí se puede. Al respecto queremos preguntar ¿cual es la ubicación de los citados paneles? ¿Fueron realizados con materiales reciclados? ¿A cuánto ascendió el costo de cada uno de ellos?
5. ¿Se tiene conocimiento por parte del grupo de gobierno de que, en la última semana de diciembre, vecinos de la zona del Casco se han quejado de que el agua de abasto salía turbia y con tierra? ¿Cuáles fueron las causas de dicha situación? ¿Qué medidas y en qué forma se aplicaron para resolverla?”

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, le gustaría que le dijeran la ubicación exacta con la dirección, a ser posible del sitio que están preguntando, puesto que no saben exactamente a que se refieren.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,

responde que, ya se ha hecho una primera actuación de limpieza y colocación de unas zancas para unas farolas que estaban caídas, pero han tenido problemas de cierta urgencia en otros sitios, como la zona de la Vereda del Medio y Tagoro de robo de cables y el accidente de un camión, que se llevó parte del tendido eléctrico, y han tenido que dedicar todos los esfuerzos a esa zona, además de la instalación de las luces de navidad. Está dentro del Planning de trabajo y siguen con ello.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, tanto la pregunta 3 como la 5, si tienen conocimiento de lo que ha ocurrido. De hecho, sobre la marcha se notificó el problema a TEIDAGUA y nos respondes que ha habido una rotura de una tubería en el primer caso, ha vertido aguas negras y ya está solucionado. Y en el segundo caso entro algo de tierra en el conducto y se resolvió arreglando la tubería y también limpiando ese tramo.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, la ubicación de los mismos, será en plazas, parques, cabeceras de barrios, y en la zona comercial, no están todos colocados. Una parte de ellos, se realizó con material reciclado, pero otra parte se hizo con otros materiales. El coste de cada uno es 120 euros y se hicieron 72 unidades.

Respuesta a la quinta pregunta: Ya se respondió.

2.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“Se ruega hacer un pronunciamiento plenario a la actuación de los agentes de la policía local que, el pasado domingo 23 de diciembre, evitaron con su intervención el fallecimiento por inanición de dos vecinos de avanzada edad de los que no se sabía nada desde hacía días, se encontraban impedidos y en condiciones inhumanas en su propio domicilio y, si bien los agentes acudieron en cumplimiento de su deber y alertados por algunos familiares de los mismos, fue precisamente la determinación y buen criterio de los mismos lo que evitó el fatídico desenlace.

Estos funcionarios municipales siguen dándonos ejemplo de profesionalidad incluso en un momento en el que, como consecuencia de la situación económica que todos conocemos, han visto mermados sus ingresos.

Es conveniente hacerles este reconocimiento, pidiendo además la adhesión de todos los grupos al mismo, a la labor de estos agentes y que, consecuentemente, se vea también reflejado en sus hojas de servicio.”

La Corporación queda enterada.

3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“La Prestación Canaria de Inserción (PCI) es una ayuda integral compuesta de una ayuda económica dirigida a cubrir las necesidades básicas de las personas y, por otro lado, un Plan de Inserción, es decir, un conjunto de actividades para mejorar la situación del solicitante y su unidad de convivencia. Por lo tanto, ello requiere de un personal cualificado, trabajador social, que pueda valorar el inicio y seguimiento de

dicha prestación.

Teniendo en cuenta que las dos trabajadoras sociales que realizaban estas funciones, ya no es personal adscrito a este Ayuntamiento, el grupo municipal popular eleva las siguientes preguntas:

- 1) ¿Quién está valorando todos estos servicios en los que son obligatorios, además de la valoración previa de técnico cualificado (aplicación de escalas y diferentes herramientas y técnicas de valoración de la rama social), la realización de informes sociales que sólo puede realizar y firmar un/a trabajador/a social?
- 2) Las personas que tenían que renovar la PCI en enero, ¿quién les va a realizar el informe de idoneidad?, teniendo en cuenta que quién debe de firmar este informe es el/la trabajador/a social que le ha hecho el seguimiento.
- 3) Habiendo tenido dos trabajadoras cualificadas que conocen perfectamente los procedimientos de la PCI y con la ventaja que también conocen a los usuarios, ¿por qué el Ayuntamiento no se plantea priorizar con sus créditos la contratación de estas dos trabajadoras dentro del marco legal que establece la normativa laboral?
- 4) Además, este personal del que ha prescindido el Grupo de Gobierno, también realizaba funciones diferentes al PCI, como eran, entre otras: el servicio de ayuda a domicilio, tele-asistencia, la Ley de Dependencia, así como los informes sociales solicitados por otras áreas dentro de los servicios sociales. ¿En cuánto tiempo considera el Grupo de Gobierno que tendrá formado al personal con perfil de trabajador social para llevar a cabo uno de los servicios más importantes de este Ayuntamiento?"

DON CARLOS MEDINA DORTA, responde lo siguiente: "En relación a las preguntas elevadas a Pleno por ese Grupo Político referente a la Prestación Canaria de Inserción hay que tener en cuenta la consideración de que el acuerdo marco que regula el Plan Concertado para el año 2013, dentro del cual se establece las condiciones de ejecución de la Prestación Canaria de Inserción, aún no ha sido firmado por la Consejería de Políticas Sociales y la Fecam, dicho esto a día de hoy se desconoce la ficha financiera con la que contarán los Ayuntamientos, por lo que no se sabe en que condiciones quedará, en su conjunto los Servicios Sociales de los mismos, en cuanto a fondos desde la Comunidad Autónoma.

En base a ello contestamos a las preguntas referidas:

- 1.- Dichas valoraciones recayeron y seguirán recayendo en los técnicos cualificados del área correspondiente o las personas que se contraten, en caso de que sea necesario, para dicho fin.
- 2.- Serán los técnicos designados a tal fin, siempre en coordinación con la Dirección General de Servicios Sociales, una vez firmado el acuerdo marco que regula este servicio, con la Consejería y los diferentes Ayuntamientos.
- 3.- El contrato que vinculaba a las trabajadoras con el Ayuntamiento finalizó el 31 de diciembre y serán las necesidades del servicio, las que establezcan si es necesario o no, la contratación del personal cualificado y los procedimientos, para ello se ajustarán a lo que establezca la ley, como hemos dicho, en base a lo que se suscriba en el acuerdo entre la Consejería de Política Sociales y la Fecam.

4.- Servicios Sociales ya cuenta con trabajadores y trabajadoras sociales, perfectamente cualificados para el desempeño de sus tareas, aún así, se someterán a cursos de reciclaje a partir del martes 15 de enero de 2013.”

4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“La difícil situación que desde hace ya tiempo atraviesa nuestro Mercado Municipal, ha sido reiteradamente advertida tanto por colectivos sociales, como por los propios comerciantes y los partidos de la oposición, incluido alguno de los que hoy gobierna. Incluso el Grupo de Estudios de Planificación Estratégica y Prospectiva Universidad de la Laguna y la propia Federación de Mercados de Tenerife repararon hace ya algunos años en este hecho.

Nuestro Mercado de Abastos tiene cada vez más locales cerrados, lo cual revierte en un descenso del número de visitantes y este, a su vez, vuelve a repercutir negativamente en el sostenimiento económico de unos negocios que se ven abocados al cierre, formando una especie de pescadilla que se muerde la cola. Además, y de forma inexplicable, el mercado continúa sufriendo las mismas deficiencias estructurales que han sido reiteradamente advertidas por los grupos de la oposición y así, por ejemplo, cada vez que llueve las goteras y los baldes de agua reaparecen tanto en el propio mercado como en los aparcamientos del mismo dando una pésima imagen a quienes lo visitan.

Tanto este como el anterior grupo de gobierno han asegurado estar trabajando en mejorar la situación, sin embargo, esta empeora por momentos. No solo no han logrado revertir la tendencia sino que, a día de hoy, podemos hablar de la muerte técnica de nuestro Mercado Municipal.

No han logrado ustedes atraer clientes al mercado, no han mejorado el estado de la infraestructura, no han sabido darle una imagen más atractiva y no han podido encontrar empresarios dispuestos a darle un uso comercial a los puestos que hoy están en desuso.

Visto todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular pregunta, ¿Tiene este grupo de gobierno algún plan, programa u hoja de ruta específica y con acciones ciertas y concretas, distintas de cuantas acciones fallidas ya se han puesto en marcha, para salvar el Mercado Municipal de Tacoronte?”

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, últimamente se ha procedido a la licitación de 5 locales. Para ellos, es prioritario la ocupación de los locales, y así poder, a posteriori, realizar las pertinentes campañas de dinamización, dentro del plan de toda la dinamización comercial. No obstante se ha procedido a mejoras tecnológicas, como es la Wifi para los establecimientos. Se está trabajando en el cambio de señalización para ajustarlo, a la realidad de la oferta comercial.

Respecto a la parte técnica, decir que, el inmueble fue ejecutado a través de una concesión. La responsabilidad de las deficiencias es de la dirección facultativa y del promotor, que en este caso, es HIPERDINO. Técnicos municipales están en contacto, con la dirección, para resolver deficiencias. En estos momentos,

ha habido un cambio en la directiva de HIPERDINO, y se están tomando nuevas medidas. Hay un seguimiento municipal para resolver este tipo de deficiencias, pero tienen que ser a cargo de HIPERDINO.

DON CARLOS MEDINA DORTA, informa a la Corporación, que el día 2 de enero de 2013, se presentó escrito por los Concejales de Alternativa si se puede por Tenerife, pidiendo información sobre las trabajadoras de la PCI, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche y Carmen del Cristo García Estévez, Concejales de Alternativa Sí se puede por Tenerife, del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Tacoronte ha suprimido el Servicio Social Comunitario, con el correspondiente cese de las dos Trabajadoras (que venían realizando este trabajo) y sabiendo que de dicho servicio dependen muchas familias sin recursos del Municipio, solicitamos explicación sobre los motivos que han llevado al Grupo de Gobierno a tomar tal decisión sobre el asunto. Como en los primeros días de enero se estima que se tenía que cubrir la prestación de muchas familias, que ahora pueden encontrarse gravemente perjudicadas por esta decisión de los responsables de Área de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento, solicitamos información sobre las medidas que se tiene previsto tomar para cubrir la labor de estas trabajadoras con las familias afectadas por esta decisión.

Desde nuestro Grupo, reclamamos explicaciones por esta medida que afectan severamente a los ciudadanos que más están padeciendo la actual situación económica, y exigimos un compromiso claro y firme de la administración Municipal en la defensa de los sectores más desfavorecidos de nuestro municipio.”

DON CARLOS MEDINA DORTA, responde lo siguiente: “A día de la fecha no es cierto que el ayuntamiento de Tacoronte haya suprimido ningún servicio denominado Social Comunitario. El supuesto cese de dos trabajadoras no es tal, estas personas contratadas para un proyecto específico finalizaban su contrato el 31 de diciembre y por lo tanto su relación con el ayuntamiento.

Suponemos que al servicio que hace referencia es la Prestación Canaria de Inserción, que cómo su nombre indica es una Ley Canaria, una vez puestos en contacto con la Consejería de Políticas Sociales nos informan, que a día de hoy no se ha formalizado el documento que regula el Plan Concertado para el año 2013, dentro del cual se incluye la PCI, y que sería precitado saber en que condiciones se desarrollará para el presente año.

En caso de que las medidas afecten a ciudadanos tacoronteros, asunto que nos preocupa mucho, será derivado por las posibles consecuencias de ajustes presupuestarios derivados desde la Comunidad Autónoma que es la responsable de este servicio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:17 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL.